

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DE RESOLUCIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Siendo las catorce horas con dos minutos del veinte de enero de dos mil veintidós, estando presentes en la sesión pública virtual¹ a través de la plataforma Zoom de resolución del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, las Magistradas y los Magistrados **JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES, ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ, GLORIA ESPARZA RODARTE y TERESA RODRÍGUEZ TORRES**, asistidos por el licenciado Clemente Cristóbal Hernández, Secretario General de Acuerdos, que actúa y da fe.

POR LO TANTO SE HACE CONSTAR: Que al encontrarse presentes en esta sesión pública virtual de resolución los cuatro integrantes del Pleno de este Tribunal, existe quórum legal para sesionar; asimismo, se informa que el orden del día programado para esta fecha, es la celebración de la sesión pública virtual de discusión y votación de los proyectos de resolución relativos a los expedientes siguientes:

NO.	EXPEDIENTE	ACTOR/A	AUTORIDAD RESPONSABLE	MAGISTRADO/A INSTRUCTOR
1	TRIJEZ-JDC-101/2021	Leticia Borjón Domínguez	Marco Antonio Regis Zuñiga, Presidente Municipal de Cañitas de Felipe Pescador	José Ángel Yuen Reyes
2	TRIJEZ-JE-012/2021	Aida Araceli Barbosa Galaviz	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas	Esaúl Castro Hernández

¹Acuerdo General TRIJEZ-AG-16/2020, de rubro: “ACUERDO GENERAL QUE AUTORIZA QUE LAS SESIONES PARA RESOLVER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN SE DESARROLLEN DE MANERA VIRTUAL, ANTE LA SITUACIÓN SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS RESPECTIVOS”.

Acto continuo, el Magistrado Presidente agradece al Secretaria General de Acuerdos, dejando a consideración de las Magistradas y los Magistrados el orden del día propuesto para las resoluciones de los asuntos listados, solicitándoles su voluntad expresa de manera económica, quienes levantaron la mano para manifestar su conformidad.

Enseguida se declaró formalmente iniciada la sesión pública virtual de discusión y votación del proyecto de resolución.

El Magistrado Presidente solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-JE-012/2021, promovido por Aída Araceli Barbosa Galaviz, en su carácter de Apoderada Legal del Instituto Zacatecano de Educación para Adultos en contra del acuerdo de desechamiento emitido por la Unidad de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, elaborado por la ponencia del Magistrado Esaúl Castro Hernández. Al finalizar la cuenta el Magistrado Presidente concedió el uso de la palabra a las Magistradas y al Magistrado que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

Al no haber participaciones, el Magistrado Presidenta solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes. Dicho proyecto de resolución fue **aprobado** por **unanimidad** de votos. En consecuencia, en el **Juicio Electoral número 12 de dos mil veintiuno, SE RESUELVE:**

PRIMERO. Se **revoca** el desechamiento realizado por la Unidad de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. Es **improcedente** el escrito de denuncia presentado por Aída Araceli Barbosa Galaviz, en su carácter de Apoderada Legal del Instituto Zacatecano de Educación para Adultos por las razones expuestas en la presente ejecutoria.

El Magistrado Presidente ordenó al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de la resolución.

Enseguida, el Magistrado Presidente solicitó al Licenciado Aurelio Vallejo Ramos, Coordinador de ponencia, dar cuenta con el proyecto de resolución relativo al expediente TRIJEZ-JDC-101/2021, promovido por una regidora del Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador, a efecto de demandar la obstrucción en el ejercicio de su cargo y en consecuencia, la actualización de Violencia Política Contra las Mujeres en razón de Género en su contra, elaborados por la ponencia del Magistrado Presidente José ángel Yuen Reyes. Al finalizar la cuenta el Magistrado Presidente concedió el uso de la palabra a las Magistradas y al Magistrado que integran el Pleno para formular comentarios u observaciones.

- **Primera intervención del Magistrado Esaúl Castro Hernández.**
- **Primera intervención del Magistrado Presidente José Ángel Yuen Reyes.**
- **Segunda intervención del Magistrado Esaúl Castro Hernández.**
- **Segunda intervención del Magistrado Presidente José Ángel Yuen Reyes.**

Al no haber más participaciones, el Magistrado Presidente solicitó al Secretario General de Acuerdos recabar los votos y el sentido de los mismos a las Magistradas y a los Magistrados presentes.

Dicho proyecto de resolución fue **aprobado** por **mayoría** de votos. Les informo que los puntos resolutiveos primero, segundo, tercero, cuarto y sexto del proyecto de resolución son aprobados por unanimidad de votos de las magistraturas presentes. Con relación con el punto quinto se aprueba por mayoría de votos, con el voto en contra del Magistrado Esaúl Castro Hernández. También informo que el Magistrado Esaúl Castro Hernández anuncia voto particular. En consecuencia, en el **juicio ciudadano 101 de dos mil veintiuno, SE RESUELVE:**

PRIMERO. Se tiene por acreditada la violación al derecho político electoral de ser votada de Leticia Borjón Domínguez, en la vertiente de ejercicio del cargo.

SEGUNDO. Se ordena al Presidente Municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, restituya a la actora en el uso y goce de su derecho político electoral de ser votada en la vertiente de ejercicio del cargo, de conformidad con el apartado de efectos del presente fallo.

TERCERO. Se vincula a las regidoras y regidores del Ayuntamiento de Cañitas de Felipe Pescador electos para el periodo constitucional 2021 - 2024, para que en caso de subsistir la omisión por parte del Presidente Municipal, realicen en el ámbito de sus atribuciones los actos tendentes a efecto de dar cumplimiento a la sentencia.

CUARTO. Se deja sin efecto cualquier acto posterior a la presentación de la propuesta de Leticia Borjón Domínguez, relativa a la designación del Titular del Órgano Interno de Control.

QUINTO. Se declara la inexistencia de Violencia Política contra las mujeres en Razón de Género en perjuicio de Leticia Borjón Domínguez, pues la violación acreditada no se basó en elementos de género.

SEXTO. Se previene a Marco Antonio Regis Zúñiga, Presidente Municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas y a las regidoras y regidores integrantes del Ayuntamiento, de que en caso de no cumplir con lo ordenado en la presente sentencia, les serán aplicados los medios de apremio establecidos en el artículo 40 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El Magistrado Presidente ordenó al Secretario General de Acuerdos provea lo necesario para la firma y notificación de las resoluciones.

Siendo las catorce horas con cincuenta y un minutos del veinte de enero de dos mil veintidós, se dio por terminada la sesión al haberse agotado el análisis y resoluciones de los asuntos, levantándose acta circunstanciada para debida constancia, misma que fue leída, aprobada por **unanimidad** de votos y firmada por las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado que en ella intervinieron, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos, quien da fe. DOY FE.

MAGISTRADO PRESIDENTE

JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

MAGISTRADO

ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

MAGISTRADA

GLORIA ESPARZA RODARTE

MAGISTRADA

TERESA RODRÍGUEZ TORRES

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

CLEMENTE CRISTÓBAL HERNÁNDEZ

CERTIFICACIÓN.- El Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, hace constar que las firmas plasmadas en la presente foja corresponden a la sesión pública virtual celebrada el veinte de enero de dos mil veintidós, DOY FE.-